

Nota

Número:
Referencia: Decreto aprobación acta acuerdo particular de prácticas educativas no
rentadas Neuberger Julián
A: Nelson Jesus Jumilla (RH#SGDH), Maria Soledad Erhardt (RH#SGDH), Anibal Oscar Espindola (RH#SGDH), Martin Raul Caballero (RH#SGDH), Corina Micaela
Darrechon (AECL#SGDH), Con Copia A:
De mi mayor consideración:

\underline{VISTO} :

El Acta acuerdo particular de prácticas educativas no rentadas suscripto entre la Municipalidad de Crespo, la E.P.N.M. y S. Nº 35 "Técnica General Don José de San Martín" y el estudiante Julián NEUBERGER, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma, las partes acuerdan implementar las prácticas profesionalizantes del practicante en la Municipalidad de Crespo, las cuales están relacionadas con su formación curricular.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la constitución de entre Ríos y la Ley Nº 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

<u>Art.1°.-</u> Apruébese el Acta acuerdo particular de prácticas educativas no rentadas suscripto entre la Municipalidad de Crespo, representada por su Presidente Municipal, Dr. Marcelo Claudio Cerutti, la E.P.N.M. y S. N° 35 "Técnica General Don José de San Martín", y el alumno Julián NEUBERGER, D.N.I. N° 47.705.755, quien realizará prácticas profesionalizantes en el municipio.

<u>Art.2°.-</u> Pásese copia del presente al Área de Capacitación Laboral y Educación Superior, y al Área de Recursos Humanos, a sus efectos.

<u>Art.3º.-</u> Dispónese que el presente será refrendado por la Secretaria de Gobierno y Desarrollo humano.

Art.4°.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.